

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2023

En la ciudad de Salamanca, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día siete de junio de dos mil veintitrés, se reunió en la Sala de Comisiones la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con la asistencia de los Diputados D. Carlos García Sierra, D. Antonio Luis Sánchez Martín, D. Marcelino Cordero Méndez, D. David Mingo Pérez, D. Manuel Rufino García Núñez, D. Román Javier Hernández Calvo y D. Francisco Javier García Hidalgo que son ocho de los nueve diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General Alejandro Martín Guzmán y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

98.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2023.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

99.- EXPEDIENTE 2023/GBS_01/000573: PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL AÑO 2023 CON LA ASOCIACIÓN ASECAL.

Conoce la Junta de Gobierno de la propuesta de la Jefa de Sección de Convenios, Contratos y Subvenciones que se transcribe a continuación:

- “Vista la Providencia de la Diputada Delegada de Bienestar Social de 2 de mayo de 2023- dictada en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia nº 2724/19, de 3 de julio de 2019- por la que se da inicio al expediente de suscripción del “Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Salamanca y la Asociación ASECAL, para el año 2023.
- Visto el informe del Director del Área de Bienestar Social de fecha 4 de mayo de 2023, que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artº. 19.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca.

- Vista la fiscalización del expediente que se lleva a cabo de forma favorable mediante Informe 505/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 emitida por la Intervención provincial en aplicación del artículo 11 del Real Decreto 424/2017.
- Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de la Presidencia Provincial en la Junta de Gobierno núm. 2703/19 de 8 de julio, que atribuye a dicho órgano corporativo la competencia para aprobar el presente expediente, ya que en este caso concreto, su aprobación implica un gasto cuyo importe supera los 60.000 €.

En consecuencia con lo expuesto, por el Área de Bienestar Social se realiza la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración, para el año 2023, con la ASOCIACIÓN “ASECAL” con CIF G-37266418.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración con la entidad ASECAL para el año 2023 que consta en el expediente electrónico Número: 2023/GBS_01/000573 , en informe firmado por el Director del Área de Bienestar Social con el conforme del Secretario General y con el Código Seguro de Verificación IV7OS2B7HQVI5WGYCVUDF73XO4

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto derivado de dicha suscripción por importe de setenta y dos mil euros (72.000,00 €), teniendo en cuenta que para ello, existe consignación en la aplicación presupuestaria 2023/N/60N2310B/4891800, de conformidad con el documento de retención de crédito RC Núm.202300018268 expedido por la Intervención Provincial.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

100.- EXPEDIENTE 2023/GAC_01/001049: PROPUESTA APROBACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA QUE COLABOREN EN LA ORGANIZACIÓN DE BECERRADAS Y NOVILLADAS CON LA PARTICIPACIÓN DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA.

Conoce la Junta de Gobierno de la propuesta de la Directora del Área de Cultura que se transcribe a continuación:

“Visto el acuerdo de incoación de expediente administrativo para que se lleve a cabo la **“Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia que colaboren en la organización de becerradas y novilladas con la participación de alumnos de la Escuela de Tauromaquia”**, de fecha 21 de abril de 2023 efectuado por el Diputado Delegado de Deportes, Educación, Ferias y Escuela de Tauromaquia, Dº Jesús Maria Ortiz Fernández.

Visto el informe-propuesta de fecha 20 de abril de 2023, efectuado por el Director de la Escuela de Tauromaquia, que emite en cumplimiento de lo señalado en el artículo 172 a 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 20 de noviembre de 1986.

Visto el informe jurídico de fecha 04 de mayo de 2023.

Visto el Informe nº 561/2023, de fecha 29 de mayo, emitido por la intervención general, y atendidas las observaciones complementarias señaladas en el mismo.

Se propone a la Junta de Gobierno la autorización para que se lleve a cabo la “Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia que colaboren en la organización de becerradas y novilladas con la participación de alumnos de la Escuela de Tauromaquia”, y aprobación de las bases que regirán la misma, y que consta de trece cláusulas, seis anexos y una disposición final, en once folios, sellados y rubricados por el Secretario General y por un importe de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (153.000,00- €) con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y cuyo documento de retención de crédito también se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	DOCUMENTO RC.	IMPORTE
70-3260-A-4621200	A AYUNTAMIENTOS NOVILLADAS	202300039203	153.000,00
TOTAL.....			153.000,00

La Convocatoria y sus Bases Regulatoras constan en el expediente electrónico 2023/GAC_01/001049.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

101.- EXPEDIENTE 2023/GAC_01/001057: PROPUESTA APROBACIÓN CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE MUNICIPIOS AL PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA PARA EL AÑO 2023

Conoce la Junta de Gobierno de la propuesta de la Directora del Área de Cultura que se transcribe a continuación:

“La preocupación de la Diputación de Salamanca por el Patrimonio documental de la provincia es constante, por eso viene manteniendo, desde hace años, una estrecha colaboración con los Ayuntamientos de la provincia en esta materia. El fin a conseguir, es que los archivos municipales puedan cumplir con las dos principales funciones para las que fueron creados: información a los ciudadanos, administradores y gestores políticos y la conservación de la documentación para las generaciones futuras. La Diputación de Salamanca ha realizado un esfuerzo adicional para que los ayuntamientos que no tengan su archivo municipal organizado, puedan solicitar esta asistencia y trabajo técnico. El objetivo a conseguir es que todos los municipios de nuestra provincia cuenten con su archivo perfectamente organizado, ya que

además de ser un contenedor cultural de primer orden, también tutela la memoria de nuestro pasado.

El Programa de Organización Gestión y Actualización de Archivos Municipales, fue aprobado por la Diputación de Salamanca en el año 1999 y se ocupa de la clasificación, organización y descripción documental, la mejora de instalaciones y equipamiento, y por último la instalación de programas informáticos que gestionen los fondos documentales que se conservan en nuestros municipios. Este Programa permite que los archivos municipales puedan realizar las funciones para las cuales fueron creados: el acceso a los documentos y conservación de los mismos. La Diputación ha venido colaborando con los Ayuntamientos de la provincia para que presten las funciones que la sociedad demanda y puedan cumplir con la legislación vigente. Este Programa nace de la necesidad de tener organizado un fondo documental, para cumplir firmemente con las normas jurídicas que reconocen a los ciudadanos el derecho a informar y el derecho a ser informado, siendo este derecho a la información, uno de los objetivos previstos en la normativa de procedimiento administrativo.

La financiación de los trabajos de organización de los archivos quedará establecida una vez analizadas las necesidades de cada archivo, elaborando el proyecto técnico correspondiente que incluya el presupuesto de los trabajos a realizar.

La aportación de los Ayuntamientos seleccionados será:

- los ayuntamientos con menos de 250 habitantes, 5% del presupuesto
- que oscilan 250 y 500 habitantes, participarán con un 10%,
- los municipios entre 500 y 1.500 habitantes con un 20 %,
- y los municipios de más de 1.500 habitantes un 30%.

La Diputación aportará el resto, según cada caso.

Las demandas de los Ayuntamientos para la organización de sus archivos son importantes, pues son los más interesados en que sus fondos estén perfectamente clasificados, organizados e informatizados, porque de esta manera la recuperación de la información contenida en la documentación es más rápida, fácil y accesible. La documentación debe estar localizada y asequible a los gestores y a los propios usuarios, si no sucede esto, es prácticamente imposible atender a las demandas de los ciudadanos.

La Ley 6/91 de Archivos y Patrimonio Documental de Castilla y León, establece en su artículo 9º, la colaboración entre la administración regional y la local en el ámbito del Patrimonio Documental: "Las Diputaciones y los Ayuntamientos colaborarán dentro de su ámbito territorial con la Administración autonómica en la defensa y conservación del Patrimonio Documental de Castilla y León, adoptando, en el marco de lo previsto en esta ley y en las normas que la desarrollen, cuantas medidas sean necesarias para evitar su deterioro pérdida o destrucción...

Para desarrollar las competencias establecidas en la ley, la Diputación de Salamanca ha creado la Unidad de Patrimonio Documental que gestiona el Centro de Recuperación de Archivos destinado a promover la conservación documental de los fondos municipales. Esta

Unidad llevará a cabo la planificación, la contratación y la ejecución de los trabajos técnicos que se efectúen en cada archivo.

En virtud de lo expuesto, a instancia de la Delegación de Patrimonio, se formula la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobar la convocatoria y las bases adjuntas, así como el **Anexo I**, para la incorporación de municipios y su integración en el Programa de Organización, Gestión y Actualización de archivos municipales, para el año 2023, para el cual existe un RC Fut nº 2023 00020748, por un importe total de 82.000,00 €, cantidad que refleja el documento contable.

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA, PARA EL AÑO 2023

La Diputación de Salamanca viene promoviendo desde hace años la conservación y el mantenimiento del patrimonio documental de esta provincia, para lo cual ha desarrollado el Programa de Organización, Gestión y Actualización de los archivos municipales cuyo objetivo es mantener la descripción documental y los programas informáticos afines, junto con la mejora de las instalaciones.

Este Programa está dirigido a todos los municipios que precisan conservar el orden de sus fondos, por lo que se pone en conocimiento de todos los municipios interesados con el fin de que formulen la solicitud correspondiente, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican.

BASES:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de Entidades Locales, para el próximo año 2023, que se integrarán en el mencionado Programa, con el fin de dotar del equipamiento adecuado para la correcta conservación de los fondos de archivo. También se llevará a cabo, la clasificación, la organización, la descripción y la informatización de los fondos documentales que se conservan en estos archivos. Al amparo de la misma, por parte de la Corporación Provincial, se procederá a la contratación de los trabajos de equipamiento y organización de cualquier archivo de titularidad municipal, que lo precise, conforme a las determinaciones técnicas enmarcadas en el Programa de Organización y Equipamiento de Archivos Municipales.

La Diputación ha realizado un esfuerzo adicional para conseguir que todos nuestros municipios cuenten con sus fondos documentales organizados, disminuyendo el porcentaje de la aportación, según el número de habitantes, del municipio solicitante. El objetivo de la Diputación, en materia de patrimonio documental, es que los archivos municipales puedan cumplir con las funciones para las que fueron creados: reunir, organizar, conservar, comunicar

y difundir, el conjunto de documentos producidos por los municipios. Conservados como garantía de derechos, como fuente de información para la gestión administrativa y por último como fuente de investigación de nuestra historia.

2.- BENEFICIARIOS

2.1. Podrán ser beneficiarios del contenido de estas bases, todos los municipios de la provincia de Salamanca, menores de veinte mil habitantes, que sean titulares de un archivo; y que no cuenten con el fondo documental municipal organizado.

2.2. No podrán acogerse a los beneficios de la presente convocatoria aquellos ayuntamientos que no dispongan de una sala de depósito de archivo con las condiciones adecuadas de tamaño, salubridad e higiene, previo informe de los técnicos de la Unidad de Patrimonio Documental de la Diputación de Salamanca.

3.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La aplicación presupuestaria y el crédito destinado a financiar este Programa de Organización, Gestión y Actualización de los Archivos Municipales, durante el año 2023, serán los que a tal efecto se aprueben en los presupuestos de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca. La resolución de la presente convocatoria está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el estado de Gastos de los Presupuestos Generales que la Diputación Provincial apruebe en el año 2023.

4.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

4.1. Las solicitudes deberán formalizarse a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca, en el catálogo de trámites disponibles de Turismo y Patrimonio. Las solicitudes se generarán a partir del formulario de presentación previsto en dicha sede electrónica para esta convocatoria.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

5.- DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

5.1.- Declaración de datos complementarios de la Solicitud (Anexo I)

5.2.- Acuerdo de órgano competente por el que se compromete a financiar el porcentaje la aportación municipal según el número de habitantes:

* 5% los municipios menores de doscientos cincuenta habitantes.

*10 % los que se encuentren entre doscientos cincuenta y quinientos habitantes.

*20% los que oscilen entre quinientos y mil quinientos.

*30% el resto de los municipios. Este porcentaje resulta del total del presupuesto de los trabajos a desarrollar en cada archivo municipal.

6.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Una vez recibidas las solicitudes presentadas dentro de plazo, se procederá a su revisión y en caso que hubiera algún defecto o estuvieran incompletas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dará un plazo de 10 días para que se subsanen los errores o aporten la documentación requerida. Si no lo hicieran, serán desistidos de su petición.

7.- SELECCIÓN

Serán incluidas en el Programa de organización, gestión y mantenimiento todas las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la base 2ª de esta convocatoria. El orden de actuación en los municipios para la ejecución del Programa, dependiendo de las dotaciones presupuestarias de cada año, se realizará en aplicación de los siguientes criterios:

7.1. No haber sido organizado el archivo con anterioridad **5 puntos**

Actualización del archivo anterior a 15 años	4 puntos
Actualización del archivo anterior a 10 años	3 puntos
Actualización del archivo anterior a 5 años	1 punto

7.2. Se tendrá en cuenta la antigüedad, importancia y condiciones de conservación del archivo histórico, conforme al informe de los técnicos de la Unidad de Patrimonio documental de esta Diputación.

7.3. Excepcionalmente, se pueden priorizar los casos de inminente peligro de deterioro del patrimonio documental en cualquier otro municipio.

A la vista del expediente, la Comisión de Valoración que conforme al art. 21 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de subvenciones por la Diputación de Salamanca, estará compuesta por un Técnico designado por el Diputado Delegado, quien la presidirá, el Director del Área o Funcionario en quien delegue, así como un técnico competente por razón de la materia, actuando como secretario uno de los funcionarios que formen la Comisión, se elevará para su aprobación por el Órgano competente.

8.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, se podrá entender por desestimada por silencio administrativo la solicitud.

9.- TRAMITACIÓN

La Diputación Provincial una vez finalizado el plazo de solicitud y previo informe de sus servicios técnicos competentes llevará a cabo las siguientes actuaciones:

9.1. Acordará la inclusión o exclusión en el mencionado Programa, de los municipios solicitantes, determinando, en función de las disponibilidades presupuestarias anuales, los municipios que se incluirán durante el ejercicio presupuestario en las actuaciones anuales del mencionado Programa.

9.2. Redactará los proyectos correspondientes valorándose en los mismos las necesidades reales de cada archivo. Dichos proyectos se elaborarán por los técnicos de la Unidad de Patrimonio documental de la Diputación Provincial.

9.3. Suscribirá un convenio de colaboración con cada municipio, una vez aportado el certificado adoptado por acuerdo plenario o resolución de alcaldía que autorice la aportación económica municipal y que justifique que el municipio está al corriente del pago de sus obligaciones tributarias, con la hacienda provincial y con la Seguridad Social. Después de firmado y en un plazo de veinte días naturales, se procederá a realizar el ingreso de la aportación municipal.

10.- RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en un plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación de los solicitantes en la presente convocatoria implica la aceptación de las presentes bases. El incumplimiento de las condiciones establecidas, la falsedad u ocultación de los datos suministrados, dará lugar a la pérdida del derecho a la selección.”

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE MUNICIPIOS AL PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN, GESTION Y ACTUALIZACION DE ARCHIVOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2023

DECLARACIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS DE LA SOLICITUD DE SUBVENCION

D. /D^a

COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO

DECLARA

- Que a la solicitud se adjunta la siguiente documentación: Acuerdo adoptado por órgano competente de este Ayuntamiento de compromiso financiero de acuerdo con la cláusula 5.2, relativa a la aportación municipal sobre el presupuesto de los trabajos que en el archivo se ejecuten.

- Que esta Entidad Local se encuentra al corriente en las obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por la legislación vigente conforme establece la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (art.13) así como en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley. Y se compromete a mantener cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
- Que no concurren en la Entidad Local solicitante, ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en aquellos aspectos en que pueda resultarle de aplicación,
- Que autoriza a la Excm. Diputación de Salamanca para que solicite los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, (el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar en ese caso los certificados correspondientes en los términos previstos en el art. 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).

El firmante de este documento se compromete a aceptar las Bases de la presente Convocatoria, así como a facilitar cuenta información le sea requerida por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, declarando bajo su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud.”

La Convocatoria y sus Bases Regulatoras constan en el expediente electrónico 2023/GAC_01/001057.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día siete de junio de dos mil veintitrés, contiene nueve folios numerados del al y foliados del doscientos setenta y cinco al doscientos ochenta y tres.

EL SECRETARIO GENERAL,